



Ministerio de **Relaciones Exteriores**

Misión Permanente de Guatemala
ante la Organización de las Naciones
Unidas (ONU), Nueva York

INTERVENCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE GUATEMALA PARA EL DEBATE DE LA SEXTA COMISIÓN TITULADO: CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD NACIONES UNIDAS, NUEVA YORK

NUEVA YORK, JUEVES 10 DE OCTUBRE DE 2024

Tiempo límite: 5 minutos

Señor Presidente:

Encomiamos su liderazgo al frente de esta Comisión al igual que los demás miembros de la mesa.

Tomamos nota del capítulo IV del Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 71º período de sesiones, que contiene el proyecto de artículos sobre la prevención y sanción de los crímenes de lesa humanidad.

En este contexto, Guatemala acoge con beneplácito que, por quinta vez dentro del temario de la Sexta Comisión, se haya incluido para su estudio y debate el tema relacionado con los crímenes de lesa humanidad.

A lo largo de la historia de la humanidad hemos sido testigos con estupor de la comisión de los más graves crímenes contra la dignidad humana. No obstante, los Estados que conformamos esta Organización hemos enfrentado este flagelo mediante el establecimiento de normas jurídicas internacionales que garantizan que ningún acto de este tipo quede impune y evitando que los mismos se repitan.

Los crímenes de lesa humanidad son hechos condenables para la comunidad internacional en su conjunto y constituyen una amenaza para la paz, la seguridad y el bienestar mundial. Por ello, su prohibición se establece como una norma imperativa del derecho internacional.

Consideramos que es deber de todo Estado ejercer su competencia penal con respecto a los crímenes de lesa humanidad y comprometerse a prevenir estos



Ministerio de **Relaciones Exteriores**

Misión Permanente de Guatemala
ante la **Organización de las Naciones
Unidas (ONU)**, Nueva York

crímenes de conformidad con el derecho internacional adoptando medidas legislativas, administrativas, judiciales y otras medidas preventivas.

Reconocemos también, que la labor del sistema internacional de Derechos Humanos y del Derecho Internacional coadyuva, de manera complementaria, a la prevención de estos crímenes que amenazan la paz, la seguridad y el bienestar del mundo.

Señor Presidente:

Como Estado parte del Estatuto de Roma, otorgamos gran importancia a la labor de la CPI, ya que su labor es un eslabón fundamental en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y se erige en el centro de un sistema internacional de justicia con un impacto global de gran alcance.

Consideramos que el firme compromiso, apoyo y cooperación de los Estados parte son cruciales para acrecentar la capacidad de la Corte, a fin de asegurar la oportuna rendición de cuentas por los crímenes dentro de su jurisdicción, hacer justicia y brindar resarcimiento a las víctimas, así como ayudar a prevenir futuros delitos.

En referencia a la Responsabilidad de Proteger (R2P), mi país forma parte del Grupo Medular, el cual tuvo como finalidad presentar la resolución titulada “La Responsabilidad de Proteger y la Prevención del Genocidio, los Crímenes de Guerra, la Depuración Étnica y los Crímenes de Lesa Humanidad” (A/RES/75/277). Con su adopción, la Asamblea General, incluyó la Responsabilidad de Proteger en su programa anual y solicitó al Secretario General que informe anualmente a los Estados miembros sobre su progreso.

Por esta razón y dada la importancia que otorgamos a esta norma, desde este año, Guatemala copreside el Grupo de Amigos en Nueva York sobre la Responsabilidad de Proteger, junto con las delegaciones de Croacia y Marruecos.



Ministerio de **Relaciones Exteriores**

Misión Permanente de Guatemala
ante la **Organización de las Naciones
Unidas (ONU)**, Nueva York

Esta norma se alinea con nuestros principios constitucionales, ya que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona, y a la familia, con el fin supremo de lograr el bien común.

Señor Presidente:

En referencia a las sesiones reanudadas de la Sexta Comisión sobre crímenes de lesa humanidad, Guatemala se precia de haber sido uno de los co facilitadores conjuntamente con Islandia y Malasia. Dichas sesiones permitieron por primera vez que los Estados miembros de las Naciones Unidas, discutieran y debatieran sobre el tema, utilizando como base los artículos sobre crímenes de lesa humanidad emanados de la Comisión de Derecho Internacional. Esto contribuye a la codificación constante y al desarrollo progresivo del derecho internacional, tal y como lo establece el Artículo 13, párrafo 1 (a), de la Carta de las Naciones Unidas

Nos complació la participación activa y constructiva de los Estados miembros, que permitió un dialogo jurídico sustantivo e intercambio de puntos de vista.

Para concluir, mi delegación quisiera subrayar que, fundamentados en nuestra vocación pacífica y en el respeto por los Derechos Humanos, consideramos sumamente pertinente y necesaria la creación de una Convención sobre crímenes de lesa humanidad. Es urgente avanzar hacia su adopción, ya que fortalecería la prevención y sanción de crímenes a futuro, establecería obligaciones para los Estados de cooperar y proporcionaría una nueva base jurídica para la extradición y la asistencia jurídica mutua.

Muchas gracias.